

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 18 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		O/O	Fechas		O/O	ACCIONES	Pesetas	O/O	O/O	O/O	
		<i>Al contado.</i>											
17 11-924	70,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales		69,75	16 11-924	687,00		Banco de España.....	500			608,00	
17 11-924	70,05	> E, de 25.000 >		69,85	17 11-924	230,00		Compañía Arrend.ª de Tabacos...	500				
17 11-924	70,15	> D, de 12.500 >		69,85	17 11-924	248,00		Banco Hipotecario de España...	500				
17 11-924	70,20	> C, de 5.000 >		70,00	2 11-923	81,00		Banco de Castilla.....	250				
17 11-924	70,20	> B, de 2.500 >		70,00	17 11-924	163,00		Banco Hispano-Americano.....	500	90			
17 11-924	70,20	> A, de 500 >		70,00	17 11-924	165,00		Banco Español de Crédito.....	250		105,00		
17 11-924	70,20	> G, de 100 >		70,00	14 11-924	373,00		Unión Española de Explosivos...	100				
17 11-924	70,20	> H, de 200 >		70,00	17 11-924	105,25		Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		106,50		
3 11-924	70,00	En diferentes series.....			17 11-924	44,00		carera España.....) Ordinarias..	500		44,25		
		<i>Estampillado.</i>											
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
13 11-924	83,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		83,55	12 11-924	131,00		Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
17 11-924	83,80	> E, de 12.000 >			17 11-924	331,00		Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
14 11-924	84,20	> D, de 6.000 >			17 11-924	339,50		Idem Norte de España.....	475		340	ptas. 1d.	
17 11-924	84,50	> C, de 4.000 >			17 11-924	63,00		B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos				
17 11-924	84,50	> B, de 2.000 >											
17 11-924	84,75	> A, de 1.000 >		84,50									
14 11-924	80,00	> G, de 100 >											
14 11-924	80,00	> H, de 200 >											
26 8-924	86,70	En diferentes series.....											
		4 POR 100 AMORTIZABLE											
11 10-924	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			15 11-924	374,00		OBLIGACIONES					
14 11-924	89,00	> D, de 12.500 >			17 11-924	90,00		Bonos del Banco de España.....	500				
17 11-924	89,00	> C, de 5.000 >			17 11-924	98,50		Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	89,90		
17 11-924	89,00	> B, de 2.500 >			17 11-924	108,40		Idem id. id.....	500	5	98,45		
17 11-924	89,00	> A, de 500 >		89,00	17 11-924	108,40		Idem id. id.....	500	6	108,45		
9 7-924	89,50	En diferentes series.....			14 11-924	77,50		Sociedad Gral. Azac.ª España...	500	7	77,25		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				12 11-924	90,75		{Serie A.	500	5	91,00	
10 11-924	95,20	Serie F, de 30.000 pesetas nominales:		94,70	30-10-924	75,25		H. C. M. Z. A. Va- > B.	500	4 1/2	70,50		
17 11-924	94,30	> E, de 25.000 >			3 11-924	70,00		Madrid a Ariza..... > C.	500	7	64,25		
17 11-924	94,40	> D, de 12.500 >			9-8-924	64,25		Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	3			
17 11-924	94,40	> C, de 5.000 >			18 3-924	64,25		Idem id. id. 2.ª serie.	500	3			
17 11-924	94,40	> B, de 2.500 >			18 5-921	62,00		Idem id. id. 3.ª serie.	500	3			
17 11-924	94,40	> A, de 500 >		89,00	18 11-920	63,00		Idem id. id. 4.ª serie.	500	3			
11 7-924	95,75	En diferentes series.....		89,50	20 1-923	59,50		Idem id. id. 5.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE											
		EMISIÓN DE 1917											
12 11-924	95,15	Serie F, de 30.000 pesetas nominales			15 11-924	91,00		Ayuntamiento de Madrid.					
14 11-924	95,50	> E, de 25.000 >			12 11-924	96,50		Obligaciones	500		91,00		
12 11-924	95,15	> D, de 12.500 >		94,25	17 11-924	87,00		Expropiaciones del Interior.....	500				
17 11-924	94,40	> C, de 5.000 >		94,35	17 11-924	87,00		Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
17 11-924	94,40	> B, de 2.500 >		94,25	13 11-924	87,00		Idem id. 1918.....	500				
17 11-924	94,40	> A, de 500 >		94,25	28 4-924	95,00		Cédulas del Ensanche.....	500				
11 11-924	95,25	En diferentes series.....											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	278.300
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	7.500
5 por 100 amortizable.....	295.500
Acciones del Banco de España.....	17.000
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>
Azucarera.—Preferentes	6.000
Idem.—Ordinarias	37.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	137.000
Idem id. al 6 %.....	20.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 200.000 francos a 38,55 pesetas por 100 francos.—150.000 a 38,60. 225.000 a 38,55.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,94 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars, a 7,355 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 324 19 Noviembre 1924 Anexo núm. I.—Página 417

SUBASTAS

MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO 1.

El día 19 del mes de Diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la adquisición e instalación de bombas, tuberías, calefacción y demás disposiciones necesarias para el servicio de dos depósitos de 820 metros cúbicos para combustible líquido, existentes en el Arsenal de la Carraca.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en dicho Negociado, y que, además se publica en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 277, de 15 del actual.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho diario, GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Vizcaya y Barcelona, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Verrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Bilbao y Barcelona.

También se admitirán en este Negociado primero, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 2.500 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 17 de Noviembre de 1924.—
El Jefe del Negociado, Eduardo Urdapilleta. S—2484

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE JAEN

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en

esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Granada, Córdoba, Albacete y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopijs de piedra machacada para conservación y su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Arquillos a Baños de la Encina, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 25.972,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.298,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 15 del citado Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Jaén, 17 de Noviembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, José Casado y Rojas.

S—1805

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1924, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopijs para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 4 y 9 de la carretera de la estación de Salamanca a Squeros y 5 al 55 de la de Salamanca a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 57.061,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Miral, número 14, el día 15 de Diciembre de 1924, a las diez y ocho.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Salamanca, 17 Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—1746

DISTRITO FORESTAL DE CUENCA

El día 1 de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Majadas, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el Distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, la segunda subasta del aprovechamiento de 2.158 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza en el monte número 134 del Catálogo, denominado Ensanche de las Majadas, perteneciente al pueblo de Las Majadas.

Tanto la subasta como la ejecución del aprovechamiento, se verificará

con arreglo al pliego de condiciones que rige para los disfrutes en este Distrito forestal, inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rigen en estos disfrutes o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 1.412 picos, señalados en los sitios titulados Loma de la Raya, que a razón de 20 pesetas unidad, metro cúbico, hacen un total de 43.000 pesetas, que es el precio de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 8.600 pesetas.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución es de 1.575,14 pesetas.

Cuenca, 13 de Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Jorge Torner.

S—1585

PARQUE DIVISIONARIO DE ARTILLERIA NUMERO 12

D. Rafael Sáez Santa María y de los Ríos, Comandante Director del Parque divisionario de Artillería, número 12.

Hago saber: Que debiendo venderse en subasta pública los materiales que a continuación se expresan, existentes en el citado Parque, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella, por medio de este anuncio.

El acto tendrá lugar en el Parque de Artillería de esta plaza, a las diez de la mañana del día 30 de Diciembre próximo ante el Tribunal que se constituirá al efecto, al cual deberán presentar los interesados durante la primera media hora de constituido, las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en un todo al modelo inserto en el pie de este anuncio y acompañadas del resguardo a que se refiere la condición quinta del pliego de condiciones, que servirá de base para el remate, así como del último recibo de la contribución industrial, cuyo pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de este Parque, los días laborables, de diez a tres.

Clase de materiales, cantidad y precio límite.

35.834 kilos de latón viejo, procedente de vainas de cartuchos; precio límite, 1,60 pesetas; total, 57.318,40 pesetas.

2.453 kilos de plomo viejo, procedente de bafas de cartuchos; precio límite, 0,70 pesetas; total, 1.717,10 pesetas.

Bilbao, 17 de Noviembre de 1924.—
El Comandante Director, P. I., el Capitán (ilegible).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal (de tal clase), número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para la venta en subasta pública de varios materiales

existentes en el Parque de Artillería de Bilbao, se compromete a adquirir los (tantos materiales, expresado en letra), al precio de (tantas pesetas, en letra por cada unidad de material), siendo adjunta como garantía la carta de pago que acredita el depósito de (tantas pesetas), verificado en la Caja de (tal provincia), y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—2185

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Habiéndose padecido error en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número 316, correspondiente al día 11 del actual, respecto a los grupos que se hallan vacantes en la expresada Facultad, una vez subsanado se reproduce a continuación:

Se hallan vacantes dos plazas de Profesores auxiliares temporales en esta Facultad de Filosofía y Letras, correspondientes al segundo y tercer grupo, que comprenden las enseñanzas de Historia de España, curso general; Historia Universal, curso único; Geografía Política y Descriptiva y Paleografía, el segundo; Historia Universal, antigua y media; Historia Universal, moderna y contemporánea; Historia Antigua y Media de España, e Historia de España, moderna y contemporánea, el tercero.

El nombramiento de dicho cargo tendrá carácter provisional, y sólo será por el término de un curso, en consonancia con la regla séptima de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 25 de Enero último (GACETA del 27), con la modificación introducida por la Real orden de 15 de Octubre próximo pasado.

Podrán aspirar a las indicadas plazas los Doctores y Licenciados mayores de veintidós años, debiendo presentar instancias documentadas en la Secretaría de la Facultad dirigidas al ilustre señor Decano de la misma, con los justificantes de los méritos que aleguen, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, rectificado, en la GACETA de MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 40 del citado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de Noviembre de 1924.
El Secretario de la Facultad, Alvaro de San Pío.—V. B., el Decano, Domingo Miral.

P.—2004

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANAZOR

Rústica y urbana fiscal.—Ejercicio trimestral de 1924.

D. Francisco Veñy Rintort, Agente ejecutivo de la zona de Manazor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafeli.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Julio de 1924, he dictado la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 400 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las áreas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan:

Rústica.

- Herederos de Juan Bausá, 1,57 pesetas.
- Benito Darder Vaurell, 1,64.
- Ana María Nadal Gayá, 0,96.
- Lorenzo Ruchach Moragues, 2,05.
- Antonio Roselló Martí, 2,73.
- Tomás Santandreu Fiol, 2,69.
- Francisca Senalta Ohera, 1,29.
- Magdalena Vaurell Simana, 5,19.
- Antonio Amengual Gavavi, 1,26.
- Miguel Amengual Femenias, 4,51.
- Catalina Antón Matas, 1,10.
- Magdalena Amengual Catalá, 1,09.
- Antonio Miguel Bassa Barceló, 2,84.
- Rosa Bausá Florit, 1,23.
- Simón Bausá Company, 1,27.
- Felipe Juan Bennasar, 1,02.
- Rafaela Bergas Mestre, 1,57.
- Teresa Blanquer Sausó, 1,64.
- Antonio Bonet Fort, 0,96.
- Miguel Cabrer Cantallops, 9,70.
- Mateo Cabrer Mariano, 5,67.
- Antonia Company Mayol, 17,29.
- Catalina Durán Nadal, 2,19.
- Andrés Durán Rosselló, 1,23.
- P. Juan Estelrich Juan, 1,91.
- Antonio Extrañy Amengual, 1,03.
- Sebastián Fornés Femol, 1,03.
- Margarita Fornés Galmés, 3,76.
- Julián Fornés, 1,37.
- Juana María Fiol Durán, 1,03.
- Mateo Fluyá Lledrá, 1,85.
- P. Antonio Fluyá Lledrá, 1,84.
- Sebastián Fein Durán, 1,02.

- Catalina Pabla Eons Durán, 2,25.
- Juan Font Vadeil, 1,64.
- Juan Galines Domenge, 1,37.
- M. Galines Nadal, 8,13.
- Juana A. Gayá Bover, 3,21.
- Jaime Gelabert Riera, 1,92.
- Antonia Gelabert Sastre, 1,30.
- Miguel Gornila Santantiscu, 2,87.
- María Juan Mezquida, 1,91.
- Gabriel Hahres Ferrer, 5,39.
- José Lledrá Planisi, 1,37.
- Miguel Hull Alemañy, 3,41.
- Bernardo Hull Paoñ, 0,96.
- Hijos de P. José Matas, 1,37.
- Juan Mayol Bausá, 2,25.
- Antonia A. Mayol Company, 1,09.
- Antonia María Mayol Mestre, 1,64.
- Francisca Mestre Bover, 1,71.
- Antonio Mestre Miguel, 1,23.
- Bartolomé Mestre Jordá, 22,48.
- Miguel Mestre Boig, 2,32.
- Lorenzo Micasas Sanzó, 3,69.
- Juan Moray Bou, 1,23.
- Guillermo Moray Mayol, 5,66.
- Francisco Nicolau Estañy, 0,82.
- Antonio Nicolau Puelló, 1,03.
- P. Juan Puelló Estatrach, 1,37.
- Juan Puelló Mora, 1,37.
- Antonio Riera Hull, 9,57.
- Bartolomé Riera Riera, 1,64.
- Francisca A. Riestors Galmés, 1,91.
- Guillermo Rosselló Bausá, 1,57.
- Antonio Rosselló Lamis, 3,28.
- Francisca Sausó Bausá, 0,89.
- Antonio Sausó Tullana, 0,96.
- Guillermo Sausó Martí, 1,37.
- P. José Sausó Rosselló, 1,16.
- Antonio Sausó Bausá, 1,03.
- Sebastián Santandreu Fornés, 1,37.
- Guillermo Sastre Mayol, 1,93.
- Esteban Sastre Mayol, 1,23.
- Sociedad Bateo Felanita, 51,24.
- Bartolomé Suñer Fornés, 0,89.
- Ramón Suñer Javier, 1,16.
- Antonio Truyols Galmés, 1,02.
- Bartolomé Truyols Galmés, 1,20.
- Jeronima Vadeil Torrens, 3,34.
- Antonio Vaquer Bausá, 2,21.
- Magina Trenyo Bassá, 0,89.
- Nadal Bausá Payoas, 0,71.
- Jaime Daeder Mayol, 0,84.
- Gabriel Moragues Mata, 0,82.
- Antonia Bulló Botella, 0,27.
- Juana María Puelló Fonti, 0,14.
- Pedro Ribot Mestre, 0,21.
- Mafias Rubi de Matias, 0,34.
- Francisca Vamell, 0,07.
- B. Amengual Gvá, 0,55.
- María Amer Fallana, 0,41.
- Antonio Pablo Brecló, 0,68.
- Pedro Barceló de laPlace, 0,21.
- Juan Barceló Mayol Moray, 0,61.
- Juan Barceló C., 0,21.
- M. Barceló Sastre, 0,27.
- Guillermo Bausá Barceló, 0,07.
- Andrés Bausá Bover, 0,21.
- Barbara Bausá Matas, 0,61.
- Antonio Bausá Ros, 0,51.
- Antonio Bausá Sastre, 0,27.
- Rafael Bergas Mas Mofine, 0,21.
- Antonio Blanques Galmés, 0,68.
- Margarita Berdoy de San Ramoné, 0,34.
- Miguel Bon Sastre, 0,41.
- Leonor Bover Sastre, 0,21.
- Guillermo Caldentuy Jaime, 0,21.
- Francisca A. Carbonell, 0,13.
- Gabriel Catalá Barceló, 0,82.
- Antonio Crespi Puelló, 0,27.
- Miguel Durán Galmés, 0,55.
- Herederos de Miguel Salmán Boñ, 0,27.
- Miguel María Francisca Tornés, 0,41.

Juan Femenias Puello, 0,21.
 Sebastián Femenia Puello, 0,27.
 Isabel Fiol Gomila, 0,75.
 Miguel Florit Bausá, 0,41.
 Esteban Fons Heteras, 0,68.
 Antonio Font Amengual, 0,41.
 Miguel Font Amador, 0,07.
 Antonio A. Font, 0,13.
 Esteban Font Casagal, 0,68.
 Bárbara Font Flont, 0,14.
 Juan Font Polgrós, 0,82.
 Bárbara Fullana Mezquida, 0,41.
 Martín Fullana Mezquida, 0,41.
 Guillermo Fullana Martí, 0,82.
 Juan Garí, 0,27.
 Bonifacia Garí Mestre, 0,34.
 Catalina Garí Mestre, 0,21.
 Juana María Garí Sansó, 0,27.
 Guillermo Payá Bauzá, 0,82.
 Juan Gayá Vadell, 0,13.
 Martín Gomila Ferrer, 0,34.
 Antonio Grau Massanet, 0,07.
 María Grimalt Girard, 0,75.
 Gabriel Grimalt Mayol, 0,27.
 Antonio Gual Fiol, 0,27.
 Jaime Huguet Mosselló, 0,27.
 Bartolomé Inglada Negre, 0,48.
 Guillermo Jaime Jordá, 0,68.
 Martina Jordá Perelló, 0,48.
 Juana María Lirias Más, 0,68.
 Antonio Hedia Muntaner, 0,18.
 Juana María Llompart Femenia, 0,68 pesetas.
 Antonio Llull Riera, 0,34.
 Miguel Llull Vadell, 0,82.
 Antonio Martí Cacho, 0,21.
 Coloma Más Grimalt, 0,27.
 Margarita Más Mieras, 0,68.
 Miguel Más Perelló (Monjet), 0,82.
 Margarita Más Perelló, 0,78.
 Pedro Más Doig, 0,13.
 Jerónimo Juan Mascaró Riera, 0,82.
 Antonio Matas Rosselló, 0,41.
 María Matas Barceló, 0,41.
 Herederos de Antonio Matas, 0,41.
 Isabel Maymó Bauzá, 0,13.
 Ana Bergas Mestre, 0,27.
 Pedro Mestre de Pedro, 0,82.
 Herederos de Catalina Mestre Pont, 0,75.
 Bartolomé Mestre Gual, 0,58.
 Francisca Mestre Roig, 0,21.
 Pablo Mestre Vanall, 0,82.
 Juan Mieras Puigserver, 0,14.
 Pedrona Mieras Sansó, 0,41.
 Pedrona Mora Puigdorfilá, 0,21.
 Andrés Morey Busquets, 0,41.
 Amador Nicolau, 0,48.
 Catalina Cucalón Amengual, 0,26.
 Juan Cucalón de la Peña, 0,68.
 Francisca Pastor Riera, 0,21.
 Antonia Payeras Mayol, 0,61.
 Ramón Pascual Mayol, 0,21.
 Rafael Carbonell, 0,61.
 Bernardo Puello Femenias, 0,41.
 Margarita Puelló, herederos de Lorenzo, 0,34.
 Margarita Puelló Nadal, 0,34.
 Herederos de Mateo Puigserver, 0,41.
 Tomás Reina Mascaró, 0,41.
 Francisca A. Roca Ribas, 0,27.
 Sebastián Roselló Fullana, 0,34.
 Antonio Roselló Juliá, 0,82.
 Rodona Roselló Hull, 0,48.
 Magdalena Salóm Jaume, 0,55.
 Catalina Sansó Bausá, 0,14.
 Jaime Sansó, 0,48.
 Herederos de Francisca Sansó Bauzá, 0,55.
 Jerónima Lastre Caldentey, 0,82.
 Juana María Sastre Mayol, 0,34.
 Bartolomé Sunda, 0,41.
 Simón Sunda Pont, 0,34.
 Tomás Sunda Pont, 0,41.

Ana María Sunda Reina, 0,55.
 Miguel Tincour Oliver, 0,78.
 Juan Tomás Torrén, 0,28.
 Juan Torrelló Pont, 0,48.
 Juan Truyols Salas y esposa, 0,34.
 Domingo Truyols Marquida, 0,34.
 Margarita Truyols Marquida, 0,41.
 Juana María Vado Llansó, 0,41.

Urbana fiscal.

Ana Parera Font, 7,72.
 Lorenzo Riutort Sunda, 1,10.
 Pedro Más Bergas, 2,10.
 Rafael Riera (a) Canosa, 0,14.
 Rafael Fran Jiménez, 0,05.
 Guillermo Roselló Fiol, 0,14.
 Antonio Mor, 0,47.
 Tomás de Comas, 0,05.
 Lorenzo Masitz, 0,05.
 Juan Morrat, 0,05.
 Margarita Sitges, 0,21.
 Andrés Roselló Pema, 0,11.
 Lorenzo Pol Más, 0,26.
 Lorenzo Pol Más, 0,26.
 Miguel Guard, 0,26.
 Melchor Pol, 0,21.
 Lorenzo Pol, 0,21.
 Juan Nadal, 0,21.
 Catalin Cursach, 0,05.
 María Sunera, 0,05.
 Jaime Serrera Jenagut, 0,11.
 Juan Nadal Ganila, 0,11.
 Guillermo Sansó, 0,11.
 Mateo Bumasar Mayol, 0,21.
 Gabriel Barceló Sastre, 0,26.
 Magdalena Bumasar Amengual, 0,11.
 Mateo Catalá Barceló, 0,08.
 Jaime Mascaró Garí, 0,21.
 Sebastián Bover Riutort, 0,08.
 Antonio Ahamosa Mestre, 0,08.
 Antonio (a) "Farineta", 0,21.
 Pedro Riera Bayó, 0,21.
 Mariano Fuster Fuster, 0,08.
 Antonio Feniol Payers, 0,53.
 Juan Nadal, 0,11.
 Catalina Piera Lladó, 0,37.
 Gabriel Moragues, 0,53.
 Jaime Fuor, 0,53.
 Gabriel A. Riutort, 0,84.
 José Mestre, 0,74.
 Guillermo Costa Ribot, 0,53.
 Bernardo Costa Ribot, 0,53.
 Lorenzo Vallespín Ribot, 0,53.
 Rafael Marquida, 0,32.
 Sebastián Gálvez, 0,63.
 José Ribot Truyols, 0,63.
 Gabriel Moncadas, 0,53.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Peña, 8 de Agosto de 1924. — El Recaudador ejecutivo, Francisco Veñy.
 P.—1811

D. Francisco Veñy Riutort, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en es-

ta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Julio de 1924 he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombre de los contribuyentes.

Rústica:

Margarita Barceló Gayá, 1,85 pesetas.
 Juan Barceló Mayol, 3,42.
 Gabriel Costa Mayol, 0,89.
 Esperanza Forteza Bonnin, 0,89.
 Monserrat Galnes Nadal, 4,92.
 Miguel Garí Lladó, 1,64.
 Jaime Garí Ferragut, 0,95.
 Mateo Gayá Rosselló, 1,58.
 Juan Gayá Vadell, 0,88.
 Mateo Gomila de Bartolomé, 2,68.
 Micaela Mateu Real, 2,25.
 María Mestre Bauzá, 1,23.
 Francisco Riutort, 2,53.
 Juan Rosselló Gallet, 1,05.
 Sebastián Barceló Catalá, 0,14.
 Antonia Barceló Gayá, 0,48.
 Francisca Ana Barceló, 0,14.
 Guillermo Barceló del Horta, 0,75.
 Pedrona Barceló (Bujosa), 0,41.
 Esteban Bauzá Gelabert, 0,34.
 Juan Bauzá Mayol, 0,48.
 Esteban Bauzá Nicolau, 0,48.
 Juan Bauzá Sansó, 0,28.
 Teresa Bauzá Sureda, 0,34.
 Miguel Bonet Bou, 0,55.
 Juana María Bover Riutort, 0,07.
 Bartolomé Bover Parera, 0,07.
 Monserrat Catalá Sansó, 0,75.
 Sebastián Ferragut, hermanos, 0,28.
 Tomasa Ferrer, 0,55.
 Pedro Font Figuera, 0,07.
 Andrés Forteza Figuera, 0,07.
 Miguel Fullana Tous, 0,34.
 Gabriel Gallard, 0,07.
 Lorenzo Garí Nicolau, 0,61.
 Juan Garí Sansó, 0,14.
 Bartolomé Garí Sastre, 0,21.
 Juana María Garí, 0,07.
 Sebastián Garí Ferrer, 0,28.
 Miguel Gayá, herederos, 0,41.
 Francisca Gayá Rosselló, 0,45.
 Juan Gayá Juanet, 0,55.
 Juan Gelabert Ferragut, 0,41.
 Juan Gelabert Gelabert, 0,21.
 Pedro Gelabert Roig, 0,07.
 Rafael Jaume Sureda, 0,07.
 José Jaume Llull, 0,07.
 Miguel Jaume, 0,69.
 Margarita Juan Fiol, 0,34.
 Rafael Laci Gual, 0,34.
 P. José Mayol Mestre, 0,14.
 Mateo Martí Vadell, 0,41.

Gabriel Mayol Portell, 0,14.
 Cristóbal Mayol de la Viuda, 0,41.
 Margarita Mayol Latocha, 0,14.
 Catalina M. Mestre Bauzá, 0,14.
 Sebastián Mestre (Recó), 0,41.
 Pedro Miralles Pieras, 0,48.
 Damián Moll Blanch, 0,68.
 Catalina Munar Camps, 0,14.
 Pedro Muntaner Gual, 0,34.
 Francisca Nicolau Baya, 0,07.
 Guillermo Nicolau (Beya), 0,07.
 Bárbara Noguera Ginard, 0,61.
 Miguel Oliver, 0,21.
 María Ruitort Carbonell, 0,61.
 Jaime Rosselló Ravell, 0,75.
 Jorge Rosselló Gual, 0,68.
 Juan Rosselló Rohens, 0,07.
 María Sagreras Sampol, 0,07.
 Margarita Sauró Bover, 0,28.
 Rafael Rosselló Rumbaude, 0,41.
 Magdalena Sauró Sans, 0,34.
 Juana María Sastre Mayol, 0,41.
 Sebastián Sastre (Justé), 0,14.
 Luis Sastre (Campillonch), 0,55.
 Juana M. Soler Bover, 0,14.
 Rafael Torelló Vallespir, 0,68.
 Damián Trobal, 0,14.

Urbana fiscal:

Antonio Gayá Rosselló, 1,12.
 Antonia M. Bauzá Barceló, 0,61.
 Andrés Bover Sastre, 0,67.
 Antonia Bauzá Barceló, 0,67.
 Guillermo Bover Murat, 0,72.
 Catalina Sastre Company, 0,61.
 José Riera, 0,45.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

San Juan, 11 de Agosto de 1924.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Veñy.
 P—1812

D. Francisco Veñy Ruitort, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber. Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Julio de 1924 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución.

y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombre de los contribuyentes.

Rústica.

Antonio Alsina Gil, 1,09 pesetas.
 Rosa Blanes Tolosa, 100,45.
 María Angela Brunet Nebot, 2,38.
 Bárbara Brunet Saro, 2,32.
 Gabriel Carrió Ginard, 1,09.
 Angela Ca. Massanet, 1,29.
 Bartolomé y Juan Dalmau, 2,19.
 Luciano Font Oindango, 4,99.
 Miguel Jiménez Simonet, 0,88.
 José Llull Serra, 1,52.
 Miguel Nebot Nebot, 0,88.
 Francisco Piña, 1,76.
 Francisco Pons Noguera, 1,52.
 Catalina Pujol Sancho, 127,73.
 Jerónima Servera Sureda, 1,50.
 Juan Sureda Peig, 3,41.
 Juan Vives Bonet, 1,18.
 Antonia Fornes Sureda, 0,24.
 Antonio Fornes Sureda, 0,21.
 Catalina Lliteras Brunet, 0,28.
 Bartolomé Massanet Primera, 0,07.
 Jaime Mesquida Nebot, 0,14.
 Catalina Riera Puigserver, 0,21.
 Isabel Sancho Llull, 0,14.
 María A. Sanso Gomila, 0,84.
 Juana María Serra Saureda, 0,41.
 Miguel Servera Sureda, 0,68.
 P. Juan Servera Vives, 0,17.
 Antonio Tomás Lliteras, 0,48.
 Bartolomé Fons (Lliteras) Morey, 0,07.
 Rafaela Vives Servera, 0,41.
 Jaime Vives Vives, 0,41.

Urbana.

Miguel Nebot Nebot, 2,20 pesetas.
 Antonio Brunet Sare, 1,95.
 Pedro S. Llull Servera, 3,36.
 Rafael Roselló, 1,66.
 Francisco Riera, 1,66.
 Juan Antonio Fuster Dezcallar hermanos, 3,06.
 Catalina Pujol Sancho, 0,95.
 Juan Vives Llinás, 0,71.
 Arturo Puntis Marcos, 0,17.
 Antonia Vives Sncho, 0,13.
 Juan Artigues Nebot, 0,67.
 Isabel Llull Sancho, 4,46.
 Antonio Sausó Sastre, 0,33.
 José Sancho Galmes, 0,67.
 Juan Nebot Flaquer, 0,67.
 Bartolomé Llaneras Alzina, 0,79.
 Rafael Gil Massenet, 0,46.
 Juan Mascaró, 0,23.
 Juan Truyols Fernández, 0,83.
 Antonio Ferrer Aubet, 0,83.
 Magdalena Sancho Grau, 0,54.
 José Sancho Galmes, 0,67.
 Antonio Gil Cursach, 0,54.
 José Sancho Galmes, 0,67.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Son Servera, 9 de Agosto de 1924.
 El Recaudador ejecutivo, Francisco Veñy.

P—1814

D. Francisco Veñy Ruitort, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana fiscal, ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Julio de 1924, ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Rústica.

Pablo Barceló Garavi, 2,60 pesetas.
 Guillermo Balba Gomila, 1,37.
 Bartolomé Bou Ramonell, 1,10.
 Conductor de Boscana, 9,24.
 Conductor de la Moleta, 9,46.
 Conductor de la Viña Nova, 2,40.
 Juan Febrer Amengual, 1,53.
 Rafael Febrer Galmes, 37,67.
 Monserrate Galmes Nadal, 2,35.
 Sebastián Rodeal Bujadas, 9,84.
 Miguel Mestre Riu, 0,99.
 Sebastián Nicolau Riera, 1,59.
 Monserrate Pons, 2,35.
 Bartolomé Perera Juan, 0,96.
 Miguel Vadell Fiol, 1,37.
 Juan Bauzá Rosselló, 0,34.
 Miguel Bou Gayá, 0,33.
 Margarita Bonet Sastre, 0,48.
 Antonio Cortés Forteza, 0,84.
 Andrés Frau Juan, 0,82.
 María Mayol Portell, 0,07.
 Juan Magraner Martínez, 0,09.
 Margarita Mestre Font, 0,33.
 Bartolomé Mestre Mayol, 0,41.
 María Sansó Gomila, 0,50.
 Mateo Santandreu Calvo, 0,07.
 Bartolomé Sureda Doig, 0,68.
 Sebastián Garí Nicolau, 1,20.
 Ana Oliver Catalá, 0,63.
 Bartolomé Estrany Barceló, 0,44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Villafranca, 12 de Agosto de 1924.
 El Recaudador ejecutivo, Francisco Veñy.

P—1815

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANUEL

D. Enrique Vila Andrés, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Manuel.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1923-24 y anteriores hasta el 1910, instruyo expediente de apremio contra D. José Montaner Parucha, su herencia yacente, a quien le fué embargado:

Campo de tierra seco, con olivos y viña, comprensivo de 12 hanegadas, equivalentes a 99 áreas 72 centiáreas, situado en término de Rotlla-Corbera, partida de ls Chumarets; lindante: por Norte, con tierras de Juan Bautista Martínez; Poniente, con las de Juan Badia Vila; Mediodía, las de Rafael Benet y Norte, con las de Rafael Badia Vila.

En su consecuencia, con fecha de ayer he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Montaner Parucha, su herencia, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Capitular siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitulación.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto se remiten a la Tesorería de Hacienda los oportunos edictos.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Rotlla-Corbera a 24 de Septiembre de 1924.—El Auxiliar, Enrique Vila.

P.—4759

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GORRIA

D. Salvador Bretones Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Orgiva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1915 al 23-24, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

D. Salvador Bueno Hidalgo, 165,70 pesetas.

Recaudación, costas y gastos a resultas liquidación, 63,38.

Total, 169,08.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se publica y fija el presente edicto en la tablilla del Ayuntamiento, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Orgiva, 4 de Septiembre de 1924.—El Agente, Salvador Bretones.

P.—1809

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PALMA

D. Jaime Ignacio Salom Mallalanga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1920-21 al primer trimestre de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Agosto de 1924 he dictado la siguiente

“Providencia.—Resultando que el usufructo que pesa sobre la finca embargada en este expediente se halla inscrito a favor de los consortes don Vicente Mulet Arzob y doña Apolonia Muntaner Ferrer y no produce renta alguna para hacer efectivo el débito de principal, recargos y costas, por ser habida ésta por los mismos usufructuarios, como ya consta en la diligencia de embargo fecha 3 de Agosto de 1923, y resultando que los titu-

los de propiedad unidos al presente expediente, dichos consortes hicieron donación entre vivos, irrevocable, de la nuda propiedad de su mitad indivisa del expresado inmueble a favor de su hija, doña Francisca Mulet Muntaner, cuya donación aceptó ésta, así, pues, procede subsanar el defecto advertido para llegar a la venta de la nuda propiedad, previos los trámites reglamentarios.

Notifíquese esta providencia a doña Francisca Mulet y Muntaner, como dueña de la nuda propiedad, requiriéndola para que en el plazo de diez días solvete el principal recargos y costas en la forma que determina la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Señas de la finca y débito.

Doña Francisca Mulet Muntaner, domiciliada en el extranjero, dueña de la nuda propiedad de la finca sita en el término de esta ciudad de Palma, punto llamado Hostalet de Calleses, calle Picornell, número 60, casa de planta baja. Importe del débito, 123 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID para que surta sus efectos.

Palma, 26 de Agosto de 1924.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P.—1810

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA**TÉRMINO MUNICIPAL DE ANGRESOLA**

D. Casimiro Babasa Rocafor, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicio trienal de 1924, instruyo expediente de apremio contra D. José Kinchó Geli, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra campo con ceapas a su alrededor, situada en el término de Angresola y partida de la Plana Comú, de extensión un jornal, que linda: a Oeste, con Manuel Fontana; a Mediodía, con camino; a Poniente, con Antonia Miguel, viuda de Pablo Kinchó y a Norte, con Miguel Teixidó.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre.

do el señor Alcalde al duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Anglesola a 15 de Octubre de 1924.
El Agente, Casimiro Rabasa.

P-2303

D. Casimiro Rabasa Becafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes al año 1922-23, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se había dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas.— No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de la localidad, en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*."

Deudores que se citan.

Rústica.

Término municipal de Bellpuig.

Doña Dolores Vila Sautiveri:

Una pieza de tierra, viña y olivos, sita en este término municipal y partida Plá de Castellnou, de cabida un jornal, que linda: a Oeste, con herederos de Salvador Bertrán; a Mediodía, con un particular de Castellnou; a Poniente, con José Vidal, y a Norte, con José Martí. Valor para la subasta, 150 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las diez.

Urbana.

Término municipal de Anglesola.

D. Antonio Sardá Elías:

Una casa hoy derruida en su totalidad, sita en este pueblo, calle de la Iglesia, sin número y sin que conste la superficie, que linda: por la derecha, con la bajada Arrabal de la Muralla; por la izquierda, con María Ana

Valls; por la espalda, con Arrabal de la Muralla, y por el frente, con calle de la Iglesia. Valor para la subasta, 500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las diez.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tárrega a 17 de Octubre de 1924.—
El Agente, Casimiro Rabasa.

P-2003

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible número 135.288 y el transmisible número 80.254, de pesetas nominales 12.000 el primero y 2.375 el segundo, en 4 por 100 exterior y Ferrocarriles Norte Almansas adheridas 3 por 100, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 3 de Marzo de 1923 a favor de D. Emilio Pablos Montmart, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, "A B C", de Madrid, y "La Vanguardia", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1924.—El Secretario, V. Barba.

X-3246

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general con los números 245.916 de entrada y 96.422 de registro, correspondiente al constituido por D. José de Amézola y Aspizua, para garantía del contrato de arrendamiento del Teatro Real, de Madrid por valor de 138.000 pesetas nominales y a disposición del Ministerio de Instrucción pública, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Bo-*

letín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 17 de Noviembre de 1924.
El Ordenador de pagos, Antonio R. de Castañeda.

X-3245

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos, constituido en 11 de Junio de 1924 a nombre de don Eugenio Garriga Urquijo, aplicado al concepto de "Provisional para subastas" con el número 9 de entrada y 1 de registro, por valor de 4.531 pesetas.

Se hace público a fin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación; advirtiéndose que, transcurrido el plazo de dos meses, prevenido por el Reglamento de la Caja general de Depósitos, se expedirá nuevo resguardo, quedando sin ningún valor el primitivo.

Burgos, 7 de Octubre de 1924.—
El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

X-3238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DENIA

D. Germán González Campo, Alcalde de esta ciudad, Presidente del muy ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Inspector primero de Carnes de este Municipio, con el haber anual de 1.500 pesetas en el presupuesto, se abre concurso por treinta días para su provisión, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Los concursantes deben ser españoles, mayores de edad, con el título de Veterinario, y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y podrán dirigir sus solicitudes y los documentos justificativos de dichas condiciones y cuantos méritos quieran acreditar, a la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del expresado plazo de treinta días.

Denia a 10 de Octubre de 1924.—
El Alcalde, Germán González.

X-3243

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, EMISIÓN 1907.

Pago del cupón número 35, de vencimiento 1.º de Diciembre de 1924.

El cupón número 35 de las obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1924, se pagará a partir de esa fecha:

En Francia:

En París, en la Banque de Paris & des Pays-Bas, 3, rue d'Antin, a razón de francos 7,50, con deduc-

ción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 6,22 líquido por cupón.

En España:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 6,89 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a pesetas 6,22 líquido por cupón, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3240

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ,
SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 35 de las obligaciones a interés fijo, de vencimiento 1.º de Diciembre de 1924, y del cupón número 34 de las obligaciones a interés variable.

El cupón número 36 de las obli-

gaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1924, se pagará a partir de esa fecha a reserva de todos los derechos de los obligacionistas que se atestiguará para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un Bono complementario:

En Francia:

En París, en la Banque de Paris & des Pays-Bas, 3, rue d'Antin, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,04 líquido por cupón.

En España:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,61 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,04 líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Diciembre de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 34 de las obli-

gaciones de la misma serie a interés variable, que de conformidad con el Convenio (art. 3.º), representa el saldo a pagar en 1924, y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1923, se pagará a partir de 1.º de Diciembre de 1924, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas, que se atestiguará para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas mediante la entrega de un Bono complementario, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones a interés fijo, arriba mencionadas:

En Francia:

A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,02 líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,65 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,02 líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Diciembre de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3241

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20,